

# Organismos públicos locales electorales

1. ¿CUÁL ES LA HISTORIA DE LA DEMOCRACIA MEXICANA?

5. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LAS REPRESENTACIONES?

2. ¿CUÁL ES LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO?

6. ¿CÓMO SE DEBE TRABAJAR EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES?

3. ¿CÓMO SE NOMBRAN LAS CONSEJERÍAS?

7. ¿POR QUÉ Y CÓMO SE PUEDE REMOVER UNA CONSEJERÍA?

4. ¿PUEDE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES?

8. ¿OPERAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MECANISMOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA?

# Directorio

## Sala Superior

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón  
Presidente

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera  
Magistrado Felipe de la Mata Pizaña  
Magistrada Janine M. Otálora Malassis  
Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

## Comité Académico y Editorial

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón  
Presidente  
Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera  
Magistrado Felipe de la Mata Pizaña  
Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso  
  
Dra. Blanca Heredia Rubio  
Dr. José de Jesús Orozco Henríquez  
Dr. Hugo Saúl Ramírez García  
Dra. Natalia Saltalamacchia Ziccardi  
Dr. Fernando Alberto Lázaro Serrano Migallón

Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García  
Secretaria Técnica Académica  
Lic. Agustín Millán Gómez  
Secretario Técnico Editorial

# Contenido

<b>1. ¿Cuál es la historia de la democracia mexicana? . . . . .</b>	5		
1.1. Época colonial . . . . .	5	3.2. ¿Cuál es el procedimiento? . . . . .	14
1.2. 1821-1861 . . . . .	6	3.3. ¿Qué casos relevantes ha resuelto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación? . . . . .	15
1.3. 1862-1910 . . . . .	7		
1.4. 1911-1929 . . . . .	8	<b>4. ¿Puede el Instituto Nacional Electoral realizar las actividades de los organismos públicos locales electorales? . . . . .</b>	16
1.5. 1929-1976 . . . . .	9	4.1. ¿Qué es la asunción? . . . . .	16
1.6. 1977-1996 . . . . .	10	4.2. ¿Qué es la atracción? . . . . .	17
1.7. 1996 en adelante . . . . .	11	4.3. ¿Qué es la delegación? . . . . .	17
<b>2. ¿Cuál es la distribución de competencias en el sistema electoral mexicano? . . . . .</b>	12		
2.1. ¿Qué tipo de autoridades electorales existen en México? . . . . .	12	<b>5. ¿Cuáles son los derechos y las obligaciones de las representaciones? . . . . .</b>	18
2.2. ¿Qué les corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales electorales? . . . . .	12	5.1. ¿Por qué los partidos políticos tienen representantes? . . . . .	18
2.3. ¿Y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a los tribunales locales? . . . . .	13	5.2. ¿Quiénes pueden ser representantes? . . . . .	18
2.4. ¿Y a las fiscalías electorales? . . . . .	13	5.3. ¿Cuáles son los derechos de las representaciones? . . . . .	19
<b>3. ¿Cómo se nombran las consejerías? . . . . .</b>	14	5.4. ¿Cuáles son las obligaciones de las representaciones? . . . . .	19
3.1. ¿Cuáles son los requisitos para acceder a una consejería? . . . . .	14		
		<b>6. ¿Cómo se debe trabajar en los organismos públicos locales electorales? . . . . .</b>	20
		6.1. ¿Se puede trabajar de forma individual? . . . . .	20

6.2. ¿Cuáles son las características del trabajo en equipo? . . . . .	20
6.3. ¿Cómo debe comunicarse un equipo de trabajo? . . . . .	21
6.4. ¿Y el liderazgo? . . . . .	21
<b>7. ¿Por qué y cómo se puede remover una consejería? . . . . .</b>	<b>22</b>
7.1. ¿Cuáles son las causas de remoción? . . . . .	22
7.2. ¿Cómo es el procedimiento de remoción? . . . . .	22
<b>8. ¿Operan los organismos públicos locales electorales mecanismos de democracia participativa? . . . . .</b>	<b>23</b>
8.1. ¿Tienen facultades los organismos públicos locales electorales? . . . . .	23
8.2. ¿Qué mecanismos operan los organismos públicos locales electorales? . . . . .	23
8.3. ¿Realmente se han ejecutado estos mecanismos? . . . . .	24
8.4. ¿Y la consulta indígena? . . . . .	24
<b>9. Referencias . . . . .</b>	<b>25</b>

# 1. ¿Cuál es la historia de la democracia mexicana?



## 1.1. Época colonial

Durante la época de la colonia, la participación ciudadana se presentó con más fuerza en los cabildos, donde el acceso a los cargos no siempre estuvo limitado a las personas con mayores recursos económicos.

En 1810, en el ayuntamiento de Ciudad de México se le planteó al virrey José de Iturriigaray convocar a una junta de ciudadanos que gobernara mientras el rey Fernando VII regresaba al ejercicio de la soberanía. Aquí se encuentra un eco de la soberanía popular.



## 1.2. 1821-1861

¿Cómo era el sistema electoral? En primer lugar, era una democracia censitaria.

En la época se encuentran también algunos ejemplos de ejercicios más o menos democráticos.



Además, las elecciones eran indirectas.



### 1.3. 1862-1910

vida nacional; primero, por la lucha contra el Segundo Imperio, después, por las desavenencias dentro del grupo liberal triunfante, el cual se manifestó en la lucha democrática, en la prensa y en diversas rebeliones.



Durante este periodo se asentó la elección indirecta en primer grado en el ámbito federal, a partir de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857. La realización de las elecciones estuvo sujeta a los vaivenes de la política y de la

## 1.4. 1911-1929

Algunos partidos políticos de la época fueron los siguientes.



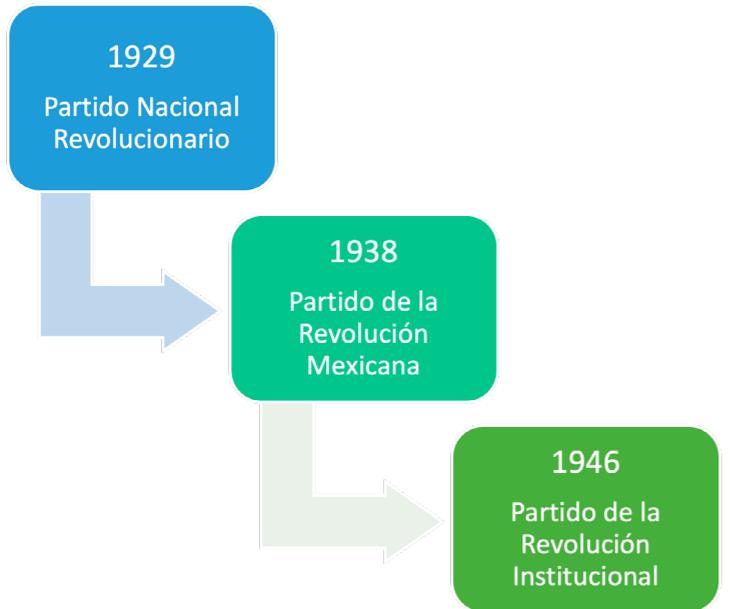
La fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1929, articuló una pléyade de otros institutos políticos constituidos en torno a liderazgos personales en México.

Durante el mismo año de su creación, el PNR ganó una cuestionada elección en la que se enfrentó a José Vasconcelos, con lo que inició el Maximato, periodo en el que se reconoce que, más allá del presidente en turno, Plutarco Elías Calles fue el líder político de mayor peso.

## 1.5. 1929-1976

¿Y la legislación electoral?

A continuación, se muestra la evolución del Partido Nacional Revolucionario.



En el ámbito mundial, los sucesos de 1968 implicaron el rompimiento de un cierto orden establecido después de la Segunda Guerra Mundial. Si bien ya habían existido fenómenos de violencia estatal en México, los sucesos de la Plaza de las Tres Culturas, en la Ciudad de México, pueden verse como un punto de quiebre en el sistema político mexicano existente hasta ese entonces, cuyo efecto fue deslegitimar al grupo en el poder que, hasta ese momento, se había apoyado en la narrativa de la Revolución mexicana más que en la realización de elecciones competitivas.



Lo anterior no evitó que, en las elecciones presidenciales de 1976, solo existiera un candidato, José López Portillo, quien compitió sin oponentes. Asimismo, durante la década de 1970 se vivió un clima de enfrentamiento armado en algunas entidades, así como fenómenos de guerrilla urbana. Todo eso desembocó en la reforma política.

## 1.6. 1977-1996

Precedido por el discurso de Chilpancingo, pronunciado por Jesús Reyes Heroles —entonces secretario de gobernación—, la reforma política de 1977 reconfiguró todo el sistema electoral.

Esta reforma, que representa el inicio de la transición mexicana, fue seguida por algunas otras.



Durante este periodo se fundan el Partido Verde Ecologista de México, en 1986, y el Partido de la Revolución Democrática, en 1989, e inicia la alternancia en las gubernaturas, así como en los congresos locales.



## 1.7. 1996 en adelante

Durante este periodo se incorporaron diversos partidos políticos, como Convergencia —después denominado Movimiento Ciudadano— y Morena.

### ¿Qué puedo leer para saber más?

Castellanos Hernández, Eduardo. (1999). *Derecho electoral en México. Introducción general*. Trillas.

Fernández Ruiz, Jorge. (2010). *Tratado de derecho electoral*. Porrúa; Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Soto Espinosa, Edson Abraham. (s. f.). *Ciudadanía y democracia en la historia de México: 1810-2010 doscientos años en el camino*. [https://portalanterior.ieepcnl.mx/educacion/certamen\\_ensayo/onceavo/EdsonSoto.pdf](https://portalanterior.ieepcnl.mx/educacion/certamen_ensayo/onceavo/EdsonSoto.pdf)



## 2. ¿Cuál es la distribución de competencias en el sistema electoral mexicano?



### 2.1. ¿Qué tipo de autoridades electorales existen en México?

México es una nación federal. En el ámbito electoral, significa que existen autoridades comiciales tanto nacionales como locales.

### 2.2. ¿Qué les corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales electorales?



## 2.3. ¿Y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a los tribunales locales?

## 2.4. ¿Y a las fiscalías electorales?

Los delitos electorales se encuentran en la Ley General de Delitos Electorales.



### ¿Qué puedo leer para saber más?

Astudillo, César. (2018). *El derecho electoral en el federalismo mexicano*. Secretaría de Gobernación. <https://www.inehrm.gob.mx/recursos/Libros/DerechoElectoral.pdf>

Castellanos Hernández, Eduardo. (1999). *Derecho electoral en México. Introducción general*. Trillas.

Ley General de Delitos Electorales. (2014). [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf)

### 3. ¿Cómo se nombran las consejerías?



#### 3.1. ¿Cuáles son los requisitos para acceder a una consejería?

Requisitos	Ciudadanía mexicana por nacimiento
	Credencial para votar vigente
	Más de 30 años de edad al día de la designación
	Título de licenciatura con antigüedad de al menos 5 años
	Buena reputación
	Ser originaria u originario de la entidad o contar con al menos 5 años de residencia en ella
	No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los 4 años anteriores a la designación
	No estar inhabilitada u inhabilitado
	No haber ocupado un alto cargo federal, local o municipal
	No ser o no haber sido miembro del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral en la entidad

#### 3.2. ¿Cuál es el procedimiento?



### 3.3. ¿Qué casos relevantes ha resuelto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?



#### ¿Qué puedo leer para saber más?

Barajas Martínez, Juan Carlos. (s. f.). *La burocracia según Max Weber*. <http://sociologiadivertida.blogspot.com/2016/03/i-la-burocracia-segun-max-weber.html>

Jurisprudencia 2/2021, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2021). <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

Sentencia SUP-JDC-880/2015, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2015). [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0880-2015.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0880-2015.pdf)

Sentencia SUP-JDC-249/2017, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). [https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2017/JDC/249/SUP\\_2017\\_JDC\\_249-646927.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2017/JDC/249/SUP_2017_JDC_249-646927.pdf)

Sentencia SUP-JDC-421/2018, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2018). [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0421-2018.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0421-2018.pdf)

SUP-JDC-9914/2020 y acumulados, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2020). <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-9914-2020>

## 4. ¿Puede el Instituto Nacional Electoral realizar las actividades de los organismos públicos locales electorales?



Normalmente lo que les toca a los organismos públicos locales electorales (OPLE) no lo puede realizar el Instituto Nacional Electoral (INE) ni viceversa. Sin embargo, jurídicamente es posible mediante las figuras de asunción, atracción y delegación, que deben ser aprobadas por el Consejo General del INE.

### 4.1. ¿Qué es la asunción?

Es la situación en la que el INE se encarga total o parcialmente de una elección local.



## 4.2. ¿Qué es la atracción?

Consiste en que el INE conozca de un asunto de cualquier tipo que sea competencia de las autoridades electorales locales.

## 4.3. ¿Qué es la delegación?

Se refiere a una atribución del INE ejercida por un OPLE mediante la autorización del Consejo General del primero. Tiene las siguientes características.



### ¿Qué puedo leer para saber más?

Tesis LXXI/2016, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2016).  
<https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

Vado Grajales, Luis Octavio. (2022). El sistema electoral mexicano posterior a 2014. En Anabell Arellano Mendoza (coord.ª), *Evolución del control de constitucionalidad y convencionalidad a partir de las reformas constitucionales 2011 y 2014* (245-268). Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

## 5. ¿Cuáles son los derechos y las obligaciones de las representaciones?



5.1. ¿Por qué los partidos políticos tienen representantes?

5.2. ¿Quiénes pueden ser representantes?

Cualquier persona ciudadana mexicana puede ser representante, a excepción de las siguientes.



### 5.3. ¿Cuáles son los derechos de las representaciones?



### 5.4. ¿Cuáles son las obligaciones de las representaciones?



En caso de existir candidaturas independientes, estas tienen el derecho de contar con representaciones, con los mismos derechos y las obligaciones aquí explicadas.

#### ¿Qué puedo leer para saber más?

Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional Electoral. (2022). <https://www.ine.mx/compendio-normativo/#:~:text=Reglamento%20de%20Sesiones%20del%20Consejo%20General%20del%20Instituto,2014%20Contiene%20modificaciones%20mediante%20Acuerdos%20INE%2FCG111%2F2014%20e%20INE%2FCG393%2F2017>

Reglamentos de Sesiones de los OPLE.

## 6. ¿Cómo se debe trabajar en los organismos públicos locales electorales?



### 6.1. ¿Se puede trabajar de forma individual?

En los organismos públicos locales electorales, como en cualquier institución, es necesario trabajar en equipo, tanto con los consejos generales como con el personal, ya que persiguen un objetivo colectivo.

### 6.2. ¿Cuáles son las características del trabajo en equipo?



### 6.3. ¿Cómo debe comunicarse un equipo de trabajo?

### 6.4. ¿Y el liderazgo?



#### ¿Qué puedo leer para saber más?

Escuela de Organización Industrial. (2013, 21 de mayo). Formación de equipos de trabajo. (*Blog EOI*). <https://www.eoi.es/blogs/madeon/2013/05/21/formacion-de-equipos/>

Torres Tornos, Clara. (2023, 2 de enero). Trabajo en equipo: qué es, importancia, características y ventajas. *Psicología on-line*. <https://www.psicologia-online.com/trabajo-en-equipo-que-es-importancia-caracteristicas-y-ventajas-5210.html>

## 7. ¿Por qué y cómo se puede remover una consejería?



### 7.1. ¿Cuáles son las causas de remoción?

### 7.2. ¿Cómo es el procedimiento de remoción?



#### ¿Qué puedo leer para saber más?

Sentencia SUP-JDC-544/2017, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017).  
[https://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0544-2017.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0544-2017.pdf)

Sentencia SUP-RAP-118/2016, SUP-RAP-121/2016, SUP-RAP-124/2016, SUP-RAP-128/2016, SUP-RAP-131/2016, SUP-RAP-132/2016, SUP-RAP-133/2016, SUP-RAP-139/2016, SUP-RAP-140/2016, SUP-RAP-243/2016 y SUP-RAP-244/2016, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2016). [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0118-2016.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0118-2016.pdf)

Sentencia SUP-RAP-502/2016, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2016).  
[https://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0502-2016.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0502-2016.pdf)



## 8. ¿Operan los organismos públicos locales electorales mecanismos de democracia participativa?



### 8.1. ¿Tienen facultades los organismos públicos locales electorales?

Los OPLE sí tienen facultades. El artículo 41 constitucional (1917) precisa que es su competencia organizar consultas populares y revocaciones de mandato. Además, podrán ejecutar aquellos mecanismos que se contemplen en la legislación local.

### 8.2. ¿Qué mecanismos operan los organismos públicos locales electorales?



### 8.3. ¿Realmente se han ejecutado estos mecanismos?

Sí se han ejecutado los mecanismos de los organismos públicos locales electorales. A continuación pueden verse algunos de los casos.

### 8.4. ¿Y la consulta indígena?

Consiste en preguntar a las comunidades indígenas acerca de propuestas, iniciativas, acciones, planes, entre otros asuntos que les afecten directamente. Es un derecho constitucional.

#### ¿Qué puedo leer para saber más?

Escuela Judicial Electoral. (en prensa). Cuadernillo democracia participativa y deliberativa. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



## 9. Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917).  
diputados.gob.mx.

342.07  
0772p

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Organismos públicos locales electorales / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Escuela Judicial Electoral, coordinación académica. -- 1.<sup>a</sup> edición. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023.

1 recurso en línea (25 páginas). (Cuadernillos Electorales)

Incluye referencias bibliográficas

1. Derecho electoral - Autoridades electorales - México. 2. Justicia electoral - Medios de impugnación electoral - México. 3. Organismos Públicos Locales Electorales - México. I. Título.

#### **Cuadernillos Electorales**

*Organismos públicos locales electorales*

1.<sup>a</sup> edición, 2023.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México.

Teléfono: 55-5728-2300.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

editorial@te.gob.mx

Coordinación académica: Escuela Judicial Electoral.

Edición: Dirección General de Documentación.

Las opiniones expresadas en la presente obra son responsabilidad exclusiva de quien las emite.

Esta publicación es de distribución gratuita. Prohibida su venta.  
Consulta y descarga libre en [www.te.gob.mx/editorial](http://www.te.gob.mx/editorial).



*Organismos públicos locales electorales*  
se terminó de editar en diciembre de 2023  
por la Dirección General de Documentación  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,  
Coyoacán, Ciudad de México.